



Instituto Electoral del Estado

4 JULIO

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, A EFECTO DE QUE AUDITE, EN SU MOMENTO, A ESTE INSTITUTO, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE.

ANTECEDENTES

I.- En sesión de Instalación de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, ésta aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II.- En sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001 la "Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado".

III.- En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil tres, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-035/2003 la "Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado".

IV.- En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-041/2004, reformas a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

V.- En sesión especial de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-154/010, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diez, por un monto que asciende a **\$79'179,009.38** (setenta y nueve millones, ciento setenta y nueve mil nueve pesos 38/100 moneda nacional).

Es de señalar, que en dicho anteproyecto se aprobó como techo presupuestal para la partida 3301 "Asesorías" la cantidad de **\$380,040.00** (trescientos ochenta mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).

VI.- En sesión especial de fecha catorce de enero de dos mil once, el Comité Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CA/AC-001/2010 por



Instituto Electoral del Estado

el cual fija los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicaciones durante el año dos mil once.

VII.- Con fecha dieciocho de marzo de dos mil once el Órgano de fiscalización Superior del Estado de Puebla, emitió los Lineamientos para la autorización, designación, contratación, control y evaluación de los profesionales y auditores externos que contraten los sujetos de revisión obligados para revisar y dictaminar sus cuentas públicas 2011.

Es de señalar, que en el documento antes mencionado se establecen las normas y mínimos a considerar para auditar las cuentas de las haciendas públicas de los sujetos a revisión mediante auditores externos, asimismo establecen los formatos de informes a presentar ante dicho Órgano, el formato de contrato y los honorarios, para lo cual se considerará el presupuesto que habrá de ejercer el sujeto de revisión en el ejercicio auditado, estableciendo el siguiente tabulador:

PROYECTO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTADOS	HONORARIOS
Mayor de 100 millones	Libre acuerdo
De 50 a 100 millones	\$487,410.00
De 20 a 50 millones	\$365,557.50
De 10 a 20 millones	\$243,705.00
De 5 a 10 millones	\$182,778.75
De 5 a 2 millones	\$166,162.50
Menos de 2 millones	\$72,003.75

VIII.- Con fecha veintidós de febrero de dos mil once, mediante memorándum IEE/DA/00106/11 el Director Administrativo remitió a la Presidenta del Comité de Adquisiciones, el Padrón de auditores autorizados por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para efectos de hacerlo del conocimiento de los miembros del Comité de Adquisiciones.

X.- Mediante memorándum número IEE/PRE/0187/11 el Consejero Presidente remite copia simple a la Directora General del oficio número S.E.073/2011 de fecha nueve de febrero del año en curso, el Maestro Eduardo H. Tovilla Lara Subsecretario de Egresos de la Secretaria de Finanzas y Administración informa al que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011 para este Organismo Electoral, asciende a la cantidad de **\$33'227,176.87** (treinta y tres millones doscientos veintisiete mil ciento setenta y seis pesos 87/100 moneda nacional).

XI - En la mesa de trabajo previa a la sesión especial de fecha siete de marzo de dos mil once, se hizo del conocimiento a los integrantes del Comité de Adquisiciones el Padrón de Auditores Externos autorizados para el 2011 por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Asimismo, en el desarrollo de la mesa de trabajo la Consejera Electoral Alicia Olga Lazcano Ponce en su carácter de Secretaria de la Comisión Permanente



Instituto Electoral del Estado

Administrativa e integrante del Comité de Adquisiciones, solicito que se le pidiera la opinión al Secretario General de este Instituto, respecto si se puede realizar el procedimiento de adjudicación respectivo con el techo presupuestal aprobado por el Máximo Órgano de Dirección mediante acuerdo CG/AC-154/10 aprobado en la sesión especial de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez.

XII -Con fecha ocho de marzo mediante memorándum IEE/CA-P-036/11, la Presidenta del Comité de Adquisiciones le solicito al Secretario General del Instituto, emitir su opinión respecto de lo siguiente:

"...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción I, 19 fracciones I y VII de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, 93 fracción XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a la solicitud realizada por la Consejera Electoral Alicia Olga Lazcano Ponce en su carácter de Secretaria de la Comisión Permanente Administrativa e integrante del Comité de Adquisiciones en el desarrollo de la sesión especial del día de siete de marzo del año en curso, por este medio le solicito de la manera más atenta emitir su opinión a esta Presidencia del Comité de Adquisiciones respecto de lo siguiente:

Si se puede realizar el procedimiento de adjudicación referente a la contratación del servicio de Auditor Externo, con el techo presupuestal aprobado por el Consejo General en el acuerdo identificado con el número CG/AC-154/10 en la sesión especial de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, mismo que le asignó a la partida 3301 "Asesorías" la cantidad de \$380,040.00 (trescientos ochenta mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), o es necesaria la aprobación de la Junta Ejecutiva o el Consejo General para darle suficiencia presupuestal a la partida mencionada, toda vez que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2011 de este Organismo Electoral, no corresponde a la aprobado por el Órgano Máximo de Dirección en el mencionado acuerdo.

..."

XIII.- Con fecha ocho de marzo de dos mil once, mediante memorándum número IEE/G-265/11 el Secretario General, informa al la Presidenta del Comité de Adquisiciones lo siguiente:

"...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracción XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención al similar identificado con el número IEE/CA-P-039/11 de fecha ocho de marzo de dos mil once, me permito informarle lo siguiente:

En ese contexto, la Dirección Administrativa deberá informar al Presidente del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral, así como a los integrantes del mismo la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de acuerdo con el techo aprobado por el Consejo General, así como el procedimiento utilizado para darle suficiencia a la partida y si dichos movimientos administrativos no afectan alguna de las otras partidas contempladas en el presupuesto aprobado.

En caso contrario, si el Director Administrativo considera que la partida no tiene la suficiencia presupuestal requerida deberá proponer a la Junta Ejecutiva las transferencias necesarias.

Además, si la Dirección Administrativa considera que el techo presupuestal aprobado por el Consejo General deberá ser modificado en términos del artículo 114 del Manual aplicable tendrá que presentar la solicitud debidamente fundada y motivada a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

Por último, se considera que para los efectos precisados en este documento se deberá tomar en consideración la forma y el monto en que la Secretaría de Finanzas entregue las ministraciones presupuestales a este Organismo Electoral, en atención a que el presupuesto de egresos 2011 del Instituto a la fecha no ha sido ajustado.



Instituto Electoral del Estado

XIV.- Con fecha catorce de marzo de dos mil once, el Consejo General del Instituto mediante acuerdo CG/AC-005/11, ajusta el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil once de este Organismo Electoral, dentro de dicho ajuste se encuentra la de la partida 3301 referente "Asesorías" referente a la contratación del auditor externo por la cantidad de **\$365,557.50** (trescientos sesenta y cinco quinientos cincuenta y siete pesos 50/100 moneda nacional).

XV.- Con fecha quince de marzo de dos mil once, mediante memorándum número IEE/SG-0304/1, informa a la Presidente del Comité lo siguiente:

"...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 9 fracción I y 19 fracción I de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado y en cumplimiento al acuerdo identificado con el número CG/AC-005/11 aprobado por el Consejo General en la reanudación de fecha quince de marzo del año en curso de la sesión especial de fecha catorce de los corrientes, "por el que se autoriza la asignación de recursos a diversas partidas del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil once de este Organismo Electoral", por este medio le hago del conocimiento lo siguiente:

- *Que derivado de dicha determinación se le asignó a la partida 3301 "Asesorías" un techo presupuestal por la cantidad de \$365,557.50 (trescientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos 50/100 moneda nacional).*

XVI.- Con fecha quince de marzo de dos mil once, mediante memorándum número IEE/DA/159/11, el Director Administrativo le informó a la Directora General de este Organismo Electoral, que en cumplimiento al acuerdo CG/AC-005/11 aprobado por el Consejo General en la reanudación de fecha quince de marzo del año en curso de la sesión especial de fecha catorce de los corrientes, "por el que se autoriza la asignación de recursos a diversas partidas del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil once de este Organismo Electoral", se asignó como techo presupuestal a la partida 3301 "Asesorías" la cantidad de **\$365,557.50** (trescientos sesenta y cinco quinientos cincuenta y siete pesos 50/100 moneda nacional).

CONSIDERANDO

1.- Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II, de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente acuerdo.

2.- Que, en términos de lo previsto por el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso



Instituto Electoral del Estado

del Estado, que cuenta con autonomía técnica y de gestión; encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, a través de la cuenta pública estatal, de los ayuntamientos y demás sujetos de revisión, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos, en los términos de las leyes respectivas.

En ese sentido, al ser el Instituto Electoral del Estado un organismo con autonomía otorgada constitucionalmente, que opera con recursos provenientes del erario público, debe ser evaluado, auditado y dictaminado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3.- Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6, 14 fracciones I, XI y XIV, y 28 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado deberá ser revisado por el auditor externo autorizado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para que dictamine el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos financieros otorgados a este Organismo.

En virtud de lo anterior, se hace necesario iniciar el procedimiento para la contratación del auditor externo autorizado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a efecto de que audite en su momento a este Instituto, respecto al ejercicio del presente año.

De lo anterior y en concatenación con los antecedentes números VI, VII y X del presente documento, el procedimiento que corresponde para la contratación del servicio de auditor externo para el ejercicio fiscal dos mil once, es un Procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Cabe señalar, al tratarse de un procedimiento de adjudicación se realiza para la contratación del servicio de auditor externo para el ejercicio fiscal completo y correspondiente al año dos mil once.

4.- El Comité de Adquisiciones de éste Organismo, al determinar la adjudicación para la contratación del auditor externo que revisará el manejo y aplicación de los recursos financieros otorgados a este Instituto respecto al ejercicio presupuestal del presente año, observará los siguientes criterios:

- a) Experiencia en auditoria realizadas a Organismo Públicos.
- b) Costo del servicio.

Es de precisar, todos interesados a participar en dicho procedimiento deberán observar como mínimo lo establecido en los Lineamientos para la autorización, designación, contratación, control y evaluación de los profesionales y auditores externos que contraten los sujetos de revisión obligados para revisar y dictaminar sus cuentas públicas 2011, y derivado de que los invitados a participar se encuentran plenamente



Instituto Electoral del Estado

acreditados ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, no se considera necesario solicitarles documentación legal.

5.- Que, este Comité determina que, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 30 fracción III, 60 y demás relativos aplicables de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y a los criterios de eficiencia y eficacia que aseguren las mejores condiciones para el Organismo, se ordena iniciar el *Procedimiento de Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, para la contratación del auditor externo autorizado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a efecto de que audite, en su momento, a este Instituto, respecto al presente año.*

6.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracciones VII y VIII de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto, una vez determinados por el referido Comité, el instructivo respectivo, se debe facultar al Secretario Ejecutivo de este Órgano Colegiado, a efecto de que elabore y envíe las cartas invitación, así como el respectivo instructivo a los siguientes auditores externos autorizados por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla:

- a) GALAZ, YAMAZAQUI, RUIZ URQUIZA, S.C.
- b) C.P.C. DAVID NIETO MARTÍNEZ,
- c) DESPACHO MAZARS AUDITORES, S. DE R.L. DE C.V.
- d) C.P.C. JOSÉ MARCELINO ANTONIO TECUAPETLA MONTES

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena iniciar el procedimiento para la contratación del auditor externo autorizado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a efecto de que audite, en su momento, a este Instituto, respecto al ejercicio presupuestal para el año dos mil diez; en atención a los considerandos 2, 3, 4 y 5 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario Ejecutivo de este Comité para que envíe las cartas invitación así como el instructivo respectivo a los auditores externos enlistados; en términos del considerando 6 de este documento.



Instituto Electoral del Estado

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de fecha quince de marzo del año en curso de la sesión especial de fecha catorce del mes y año en curso.

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES

LIC. MARCELINA SÁNCHEZ MUÑOZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES

LIC. RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS